CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado el día 1 de septiembre de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Septiembre 29 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2023 - 253
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD"
Demandados LUZ MARINA MARIN GARCÍA,
ESAU PRIETO ALMANZA y
SOLANGEL CARDONA CASTAÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre veintinueve de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden suscritos por el apoderado de la parte demandante este Despacho advierte que, deberá aclarar el numeral primero del auto del dos de agosto de 2023, indicando que el embargo decretado obedece al cincuenta por ciento (50%) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente de la mesada pensional que devengan los demandados, señores LUZ MARINA MARIN GARCÍA identificada con la c.c. 24.475.110 y ESAU PRIETO ALMANZA identificado con la c.c. 7.516.136, como pensionados del fondo de pensiones CONSORCIO FOPEP. Por el Centro de Servicio para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia líbrese oficio comunicando lo pertinente.

Ahora bien, revisado el dosier, encuentra este operador judicial que el oficio 971 del 8 de agosto 2023, el cual debe ser dirigido a COLPENSIONES, y no a la dirección electrónica del FOPEP como se realizó, por lo tanto se ordena al Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de la ciudad Armenia, la remisión de dicho oficio comunicando el embargo de la señora SOLANGEL CARDONA CASTAÑO a la dirección electrónica de COLPENSIONES.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el auto que admitió la demanda, los demás señalamientos quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 02 de octubre de 2023.

No. 170

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda731ced1a9e95e23f67d0161541eff177acdc6df01d115fc5e522d452e2545**
Documento generado en 29/09/2023 07:52:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica